



ACTUACIONES DE LOS CENTROS ANTE CONVOCATORIA DE HUELGA

Ante una posible convocatoria de huelga del alumnado, el director del centro garantizará:

1. El cumplimiento de las obligaciones académicas y de atención al alumnado.
2. La permanencia en el centro del alumnado cuya inasistencia a clase no esté justificada.
3. De manera especial se velará porque los alumnos de 1º y 2º ESO permanezcan en el centro.

Las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de E.S.O. con respecto a la asistencia a clase, no tendrán la consideración de faltas de conducta, ni serán objeto de sanción, **cuando éstas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.**

ACTUACIONES DE LOS CENTROS ANTE INCIDENCIAS METEOROLÓGICAS

Ante una posible incidencia meteorológica, como puede ser una fuerte nevada, el director del centro, garantizará:

1. La atención en el centro de aquellos alumnos que asisten a clase ese día. De forma excepcional se podrán suspender las clases en caso de condiciones extremas.
2. Todos los alumnos de Cistierna deben asistir al centro y el profesor aprovechará las clases para hacer las actividades que considere oportunas como por ejemplo una actividad complementaria o alguna actividad de refuerzo.
3. Desde el momento en que los alumnos usan el transporte escolar, su obligación es asistir al centro y en caso de ausentarse, esa falta se considera “conducta contraria a las normas de convivencia”, por lo que será de aplicación el Decreto 51/2007 por el que se regulan los Derechos y Deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.
4. Debemos recordar que el transporte escolar es una prolongación de la actividad diaria en el centro y la indisciplina podrá ser sancionada con retirada del transporte escolar o cualquier otra sanción que se refleje en el Decreto 51/2007, mencionado anteriormente.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Cuando en el centro se desarrolla una actividad extraescolar, los alumnos que han optado por no participar, tienen la obligación de asistir al Instituto para realizar las actividades que el profesor tenga previstas.

Un alumno que participe en una actividad extraescolar, tiene la obligación de salir desde el centro y regresar al centro. Si existiesen causas que justificasen otra forma de actuar, deberá ser comunicada y solicitada mediante escrito. Si el alumno fuese menor de edad, deberá ser acompañado por un adulto responsable, al abandonar el autobús.

MUCHAS GRACIAS

DOCUMENTO PARA LAS FAMILIAS. (No entregar con la matrícula).